

FORMOSA, 20 MAY 2022

VISTO:

La Resolución N° 2145/22 (Expediente N° 03110-J-22); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se convocó a inscripción de aspirantes, para la cobertura de interinatos y suplencias para el Periodo Escolar 2.022, en cargos del Tramo Inicial, Secundario y Superior del Escalafón Docente y Auxiliar Docente, en las instituciones educativas de gestión estatal de Educación Secundaria, dependiente de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria;

Que se fundamenta dicha petición en virtud de haberse consignado que, la convocatoria a inscripción de aspirantes, para la cobertura de interinatos y suplencias Periodo Escolar 2.022, siendo lo correcto: Periodo Escolar 2.023;

Que, el Artículo 2° de la citada resolución, establece que las inscripciones a interinatos y suplencias, será desde el 1° al 30 de junio de 2.022, en la página oficial (www.formosa.gov.ar), cuando lo correcto debió ser: (www.formosa.gov.ar/inscripcioninterinatosysuplencias);

Que, en mérito a la perfección del acto administrativo de referencia, es procedente rectificar el texto de la citada resolución, en su parte pertinente, toda vez que la enmienda de mención no altera lo substancial del acto;

Por ello:

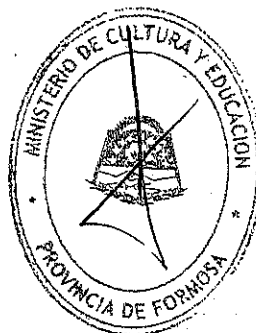
**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectifíquese el primer Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 2145/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Convóquese a inscripción de aspirantes con Título Docente, Habilitante y Supletorio para la cobertura de interinatos y suplencias, Período Escolar 2.023, en horas cátedra y/o cargos del Tramo Inicial, Secundario y Superior del Escalafón Docente y Auxiliar Docente, en las instituciones educativas de gestión estatal de Educación Secundaria, dependiente de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria.

ARTICULO 2°: Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 2° de la Resolución N° 2145/22, en lo que respecta a la página oficial de inscripciones y, en consecuencia, donde dice: (www.formosa.gov.ar), debe decir: (www.formosa.gov.ar/inscripcioninterinatosysuplencias).

ARTICULO 3°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2368
HOA/ofr.

ES COPIA

Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

Hector Orlando Aguayo
AG DIRECCIÓN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN